

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veinte de agosto dos mil veinte

I. Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado actor, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.1. Declarar terminado el presente asunto por pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 2273320186212.

1.2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

1.3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandante con la respectiva constancia.

II. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 5303710524589857.

2.1. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

2.2. Entréguese los títulos consignados a órdenes de este proceso a la parte demandada.

2.3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.

III. Sin condena en costas.

En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez